



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 JUL. 2022

REFEJECUTIVO

No. 110014003005-2019-01162-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA FES S.A.S. y ANA JOSEFA CUESTAS DE ROA.

Vista la solicitud de terminación allegada por el apoderado especial de la parte ejecutante, coadyuvada por el apoderado de la parte demandante, y reunidas las exigencias del artículo 461 C.G.P, se resuelve:

- 1.- **DECLARAR TERMINADO** el proceso ejecutivo de Banco de Bogotá contra Comercializadora Fes S.A.S. y Ana Josefa Cuestas De Roa, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. Oficiese.
- 3.- Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte **demandada**, con la respectiva constancia.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 63
del 27 JUL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

SSOS JUL 75